

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expte. de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Convento de San Leandro (Sevilla) a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Convento de San Leandro (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor del Convento de San Leandro (Sevilla), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

**Parcelas Afectadas:**

Manzana catastral 56260: Parcelas catastrales 02 y 10, correspondientes a las fincas número 1 de la Plaza de Pilatos (Casa de Pilatos) y número 1 de la calle Caballerizas, respectivamente.

Parcelas Afectadas catastral 55256: Parcelas catastrales 02, 01, 16 y 15, correspondientes a las fincas número 4 de la calle Caballerizas y números 1, 3 y 5 de la calle Rodríguez Marín, respectivamente.

Manzana catastral 55252: Parcelas catastrales 01, 12, y 11, correspondientes a las fincas número 1 de la plaza de San Ildefonso (Iglesia de San Ildefonso), número 2 de esta misma plaza y número 1 de la calle Deán López Cepero, respectivamente.

Manzana catastral 55260: Parcelas catastrales 04, 03, y 02, correspondientes a las fincas número 43 de la calle Boteros y números 3 y 4 de la plaza de San Ildefonso, respectivamente.

Manzana catastral 55262: Parcelas catastrales 07, 06, 05, 04, 03, 02 y 01, correspondientes a las fincas números 1, 3 y 5 de la calle Zamudio, números 7, 8 y 9 de la plaza de San Leandro y número 61 de la calle Alhóndiga, respectivamente.

Manzana catastral 55270: Parcelas catastrales 04 y 03, correspondientes a las fincas números 66 y 64 de la calle Alhóndiga, respectivamente.

Manzana catastral 55279: Parcelas catastrales 08 y 07, correspondientes a la finca número 1 de la plaza de San Leandro y números 3 y 5 de la misma plaza, respectivamente.

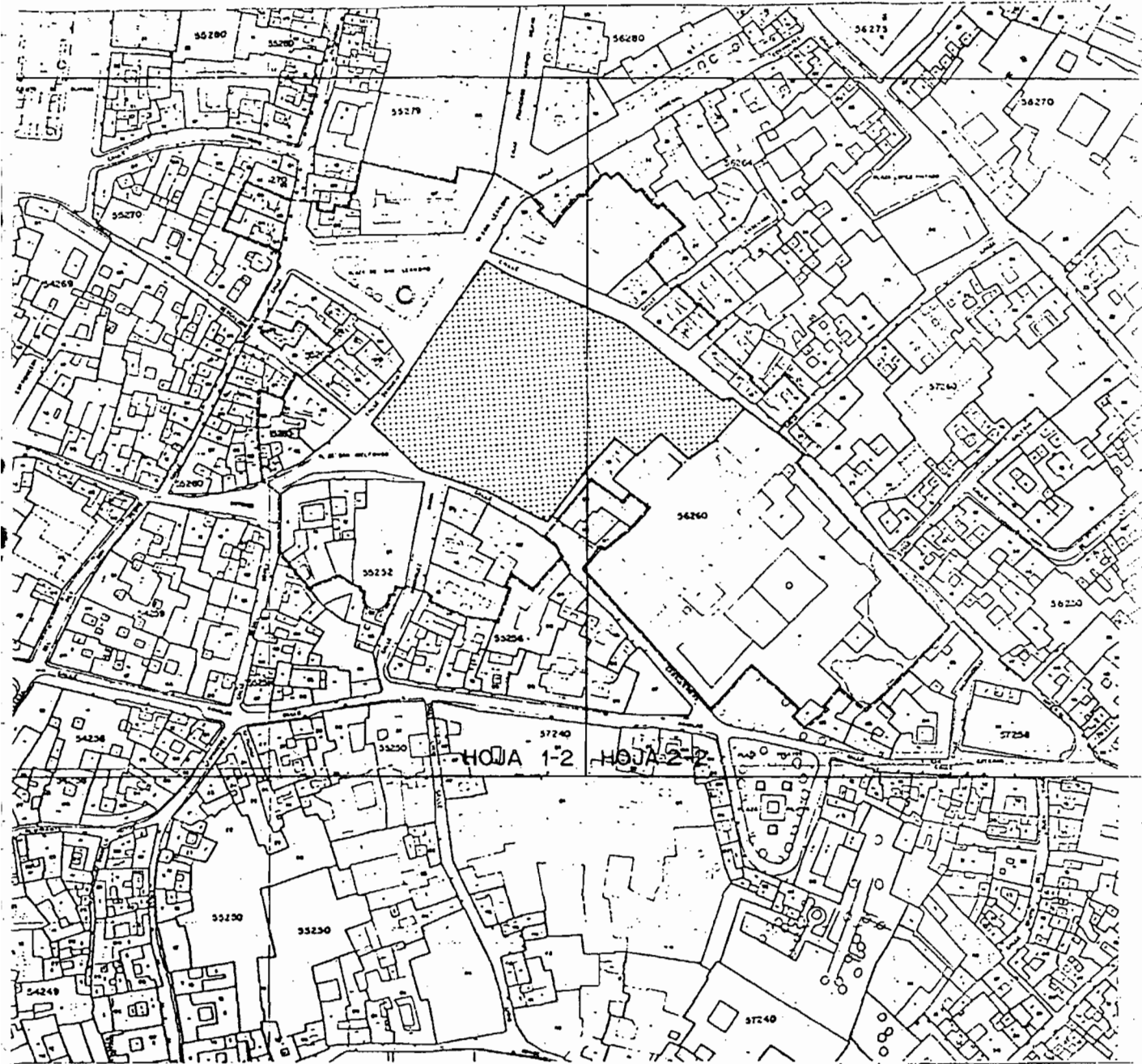
Manzana catastral 56264: Parcelas catastrales 30, 29, 22, 21, 16, 15 y 14, correspondientes a las fincas número 8 de la calle de San Leandro y números 1, 3, 5, 15, 17 y 19 de la calle Imperial, respectivamente.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario, nº 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.


La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION GRAFICA



----- DELIMITACION DEL ENTORNO  
 [Stippled Box] DELIMITACION DEL B.I.C.

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Cultura y Medio Ambiente                  DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DENOMINACION DEL B.I.C. CONVENTO DE SAN LEANDRO	
CATEGORIA CODIGO BIC BIC	
<input type="checkbox"/> COM. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> ZONA HIST.	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: SEVILLA	
DIRECCION:	
PLANO Nº	TITULO: DELIMITACION DEL ENTORNO Y DEL B.I.C.
303-78-34-52C	CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Titulo del plano y fecha)
303-78-34-92D	GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA CAPITAL
303-78-34-52E	CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTAR.
303-78-34-52F	FECHA: NO CONSTA.
ESCALA:	EQUIPO REDACTOR:
1:1.000	FECHA: AÑO 1992





**ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del Yacimiento denominado Cabezo de San Pedro en Huelva o los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por lo dicho declaración, así como para los interesados en el mismo con domicilio desconocido y los herederos de los propietarios.**

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Cabezo de San Pedro», en Huelva.

En relación con el expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento denominado «Cabezo de San Pedro» en Huelva, se remite anuncio de esta Dirección General, por el que se notifica dicha declaración, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de la Zona Arqueológica.

Asimismo a los interesados en el mismo con domicilio desconocido que a continuación se indican:

- D. Joaquín Domínguez Roqueta.
- D. Salvador González Barba.

Así como a los herederos de los propietarios que a continuación se indican:

- D<sup>a</sup> María Garrido Jiménez.
- D. Enrique Díaz Díaz.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer los siguientes recursos: con carácter potestativo, el de reposición previo al contencioso, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio; de no hacer uso de esta posibilidad pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 11 de diciembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

## AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

### EDICTO (PP. 1912/92).

Este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 25 de septiembre de 1992, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UE.TB.5, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Rincón de la Victoria, 27 de octubre de 1992.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

## AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR

### ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 13 de noviembre de 1992, aprobó las Bases para cubrir, mediante concurso oposición libre, un plaza laboral de Peón de Oficios múltiples conforme al siguiente tenor literal:

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA LABORAL FIJA DE PEON DE OFICIOS MULTIPLES VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

#### Primera. Objeto.

Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza laboral fija de peón de oficios múltiples vacante en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Begijar dotada de las retribuciones correspondientes a los funcionarios del Grupo E o las que, en su caso, establezca el Convenio Colectivo.

Segunda. La provisión de lo plazo se efectuará mediante convocatoria libre.

#### Tercera. Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en la que falten 10 años para la jubilación.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida en normal desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir B1.

#### Cuarta. Presentación de instancias.

Las instancias para tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera.

Se presentarán en el registro general del Ayuntamiento durante el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del correspondiente extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente podrán presentarse las instancias en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, dos vocales titulares o suplentes.

Todos los vocales deberán estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

#### Octava. Fases de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: una de concurso y una de oposición.

Al la fase de concurso, previa a la de oposición, consistirá en la valoración de méritos alegados y aportados conforme a la siguiente puntuación:

Por la asistencia a cursos de formación profesional realizados por el I.N.E.M o cualquier centro oficial de formación profesional en materia de albañilería y construcción, jardinería o electricidad con duración superior a 40 horas lectivas 0,5 puntos por cada uno de los cursos con un máximo de 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de obtener el orden definitivo de aprobados. Esta puntuación no podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

#### B) La fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Contestación a una batería de preguntas de tipo test sobre los materias relacionadas en el programa anexo a estas Bases.

Se calificará con una puntuación entre 0 y 10 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Prueba práctica consistente en la resolución de un problema elemental relacionado con las cuatro reglas aritméticas así como una prueba en materia de albañilería y fontanería.

Se calificará con una puntuación entre 0 y diez puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización del segundo ejercicio será necesario haber superado el primero con una puntuación igual o superior a 5 puntos.